



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGAMARCA
Una Gestión Superior

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N.º 025-2024-MDA

Angamarca, 24 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA

VISTO:

El D.S. 318-2023-EF; R.D. N.º 006-2024-EF/50.01, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Final del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), creado mediante Ley 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán los establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante DS 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024

Que, mediante RD N.º 006-2024-EF/50.0, se aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, establecidas hasta el 31 de mayo de 2024, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I - 2024", al Anexo B1 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 1", al Anexo B2 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 2", al Anexo B3 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 3", al Anexo B4 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 4", y, al Anexo B5 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 5", los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral. 1.2 Lo establecido en los Anexos A, B1, B2, B3, B4 y B5 son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los compromisos e indicadores señalados en el Anexo I del Decreto Supremo N.º 318-2023-EF;



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Anexo B4 de conformidad a la clasificación municipal, Municipalidad Distrital de Angasmarca es de tipo (F) correspondiéndole la ejecución del **COMPROMISO 4: "MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR en adición a sus funciones como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4: "MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**, de la Municipalidad distrital de Angasmarca, de conformidad al DS 318-2023-EF y demás normativa aplicable, al siguiente servidor:

Nombres y apellidos : DEIBER RONALD REBAZA PAREDES
DNI : 70946326
Cargo : Responsable del Área Técnica Municipal
Correo electrónico : IMBOXCOCO_03@HOTMAIL.COM
Correo Institucional : mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe
Celular : 978380957

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; Área Técnica Municipal, la planificación y dotación de recursos necesarios para el cumplimiento del compromiso asignado del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al administrado y unidades orgánicas pertinentes, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
El fundador
Moisés Tundaypan Velasquez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Subgerencia de Asesoría Jurídica
3. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
4. Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento
5. Servidor designado
6. Área Técnica Municipal
7. Portal institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.